

PROPUESTA DE BAREMO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGIA Y PSIQUIATRIA

A) ESPECIFICIDAD DEL DEPARTAMENTO (15 puntos)

1. – Obtención de la máxima calificación académica en aquellas asignaturas de la licenciatura pertenecientes al área para la que se convoca la plaza o asignaturas afines:

Puntuación máxima por este concepto **1 punto**. En cada una de las áreas de conocimiento, el valor de cada matrícula resultará de dividir 1 por el número de asignaturas troncales del área.

2. – Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento u otra afín:

2.a. Especialidad correspondiente a la unidad docente:

Título de especialista: *0,5 puntos*

Programa de formación de la especialidad: *0,5 puntos*. (Si no fuera por el sistema MIR, se acompañará certificación del programa seguido, explícitamente documentado).

2.b. Actividad hospitalaria como postgraduado (en servicios con acreditación docente) con contrato, excluyendo la etapa formativa 0,4 puntos por año.

Puntuación máxima por el apartado 2b: *2 puntos*

Puntuación máxima por todo el apartado 2: **3 puntos**

3. – Artículos publicados en revistas nacionales o extranjeras:
 - Cómo indica el enunciado, solo se valoran los artículos, ya sean Originales, ó *Artículos de Revisión*.
 - Revistas comprendidas en el primer cuartil del área correspondiente a la plaza: *4 puntos*.
 - Revistas comprendidas en el segundo cuartil del área correspondiente a la plaza: *3 puntos*.
 - Revistas comprendidas en el tercer cuartil del área correspondiente a la plaza: *2 puntos*.
 - Revistas comprendidas en el cuarto cuartil del área correspondiente a la plaza: *1 punto*.

Para cada artículo, dicha puntuación se aplica según el Orden de autores firmantes:

- Primer firmante: 100% de la Puntuación
- Segundo firmante: 75% de la Puntuación (100% de la puntuación si en la publicación consta explícitamente que la autoría esta compartida con el primer autor)
- Tercer firmante: 50% de la Puntuación
- Siguientes firmantes: 25% de la Puntuación



- Firmante “Senior” o Director del estudio (acreditado por tratarse del Director de la Tesis, Investigador Principal del Proyecto de Investigación del que se deriva el estudio, ó autor para correspondencia): 75%
- Autores de estudios multicéntricos colaborativos (por ejemplo Ensayos Clínicos), mencionados en el apéndice del artículo: 10%

Las cartas al editor, casos o notas clínicas se minorizarán un 50% de la puntuación obtenida.

Además del orden de autores mencionado, se atenderá a la fecha de publicación de los artículos.

- Cuando la referencia sea de los últimos 6 años: 100%
- Cuando la referencia sea de 6 a 12 años: 75%
- Cuando la referencia sea > de 12 años: 50%

Puntuación máxima por este concepto **8 puntos**

4. – Dirección de Tesis Doctoral: Por cada Tesis Doctoral dirigida *0,5 puntos*.

Puntuación máxima por este concepto **1,5 puntos**

5. – Valoración global del curriculum por la comisión de baremación, en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: continuidad y coherencia en la asistencia, docencia e investigación, equilibrio entre actividades docentes, asistenciales y de investigación, y relación de la actividad investigadora con las líneas del Area de Conocimiento:

máximo **1,5 puntos**

NOTA: Cuando algún concursante llegue al máximo de puntos en un apartado se ponderará al resto de forma proporcional.

Puntuación máxima por el apartado A): 15 puntos

B) ENTREVISTA: (5 puntos Máximo)

- Defensa del Programa de la Asignatura *1 punto*
- Defensa del Curriculum *3 puntos*
- Otros aspectos *1 punto*

Puntuación máxima de éste apartado **5 puntos**

C) El Departamento establece que la puntuación mínima exigida para todas las figuras de profesorado contratado en el global de la baremación (Baremo Marco y Baremo Específico) será del 20% del total.



Felipe Pérez Francés

CRITERIOS DE AFINIDAD DE MÉRITOS PARA PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA

El vigente Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna, modificado por Resolución de 7 de mayo de 2012 (BOC núm. 98 de 18 de mayo de 2012), prevé en las Observaciones generales (1) que la valoración de cada mérito se modulará por la Comisión de Baremación o Comisión de Evaluación del Departamento, según proceda, de acuerdo con la afinidad a la plaza correspondiente, multiplicando el valor del mérito por los siguientes coeficientes:

- 0, Sin adecuación, en el caso de ninguna afinidad del mérito a la plaza.
- 0,5, Adecuación media, en el caso de afinidad parcial del mérito a la plaza.
- 1, Adecuación alta, en el caso de afinidad total del mérito a la plaza.

A estos efectos, la comisión de Ordenación Académica y Profesorado del DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA, en la reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2013, ha fijado los siguientes criterios de afinidad, ratificados en el CONSEJO DEL DEPARTAMENTO de fecha 08 de octubre de 2013:

ÁREA DE MEDICINA

ADECUACIÓN ALTA (coeficiente 1): Méritos relacionados con el área de conocimiento de Medicina.

SIN ADECUACIÓN (coeficiente 0): Méritos relacionados con cualquier área distinta de Medicina.

ÁREA DE DERMATOLOGÍA

ADECUACIÓN ALTA (coeficiente 1): Méritos relacionados con el área de conocimiento de Dermatología.

SIN ADECUACIÓN (coeficiente 0): Méritos relacionados con cualquier área distinta de Dermatología.

AREA DE PSIQUIATRÍA

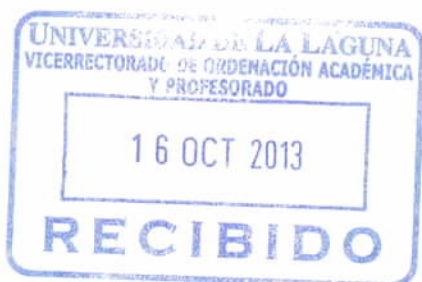
ADECUACIÓN ALTA (coeficiente 1): Méritos relacionados con el área de conocimiento de Psiquiatría.

SIN ADECUACIÓN (coeficiente 0): Méritos relacionados con cualquier área distinta de Psiquiatría.

La Laguna a 08 de octubre de 2013

El Director del Departamento

Fdo: Luis Hernández Nieto



SRA. DIRECTORA DE SECRETARIADO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Juan Felipe Pérez Francés

Via Prof.